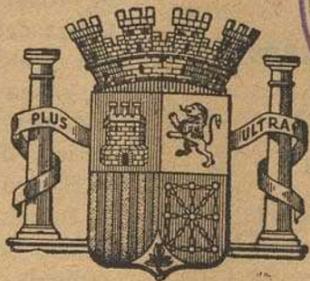




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. de 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN
Núm. 5.417

Aprobado en 23 de Agosto del año actual (Gaceta del 29) el Decreto modificando las disposiciones vigentes en materia de aguas y las del Real decreto de 28 de Junio de 1910 sobre subvenciones y auxilios para obras de abastecimiento a Ayuntamientos y Corporaciones, Decreto en cuyo artículo noveno se dispone la modificación de la legislación vigente en el sentido de que el Estado, dentro de las posibilidades de su Presupuesto y de la más eficaz distribución de consignaciones, ejecute por su cuenta en forma de anticipo reintegrable y en su totalidad dichas obras de alumbramiento de aguas en los pueblos de menos de 2.000 habitantes, urge dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de dicho Decreto; y a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Ayuntamientos y Juntas vecinales que quieran acogerse a los beneficios de este Decreto lo solicitarán de la Dirección General de Minas y Combustibles en instancia, a la que acompañarán certificaciones de que el pueblo interesado tiene menos de 2.000 habitantes y está insuficientemente dotado de aguas y carece de medios económicos para realizar por su cuenta las obras necesarias para su abastecimiento.

Segundo. Si el peticionario es un Ayuntamiento, éste quedará obli-

gado a ofrecer gratuitamente como condición previa para obtener la concesión todos los terrenos necesarios para las obras y comprometerse a incluir en sus presupuestos anuales las cantidades fijadas para reintegrar al Estado las sumas concedidas para estas obras, en la forma que en la concesión se establezca, debiendo dársele cuenta a los efectos de la aprobación del presupuesto anual de aquellas, al Gobernador civil de la provincia. En caso de tratarse de una Junta vecinal, ésta debe presentar la certificación de la aceptación y cumplimiento por el Ayuntamiento a que pertenezca de todas las condiciones consignadas en el párrafo anterior.

Tercero. Una vez presentadas estas peticiones, se remitirán al Instituto Geológico y Minero de España, al que por medio de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas procederá a su estudio e informe, formulando el oportuno proyecto y presupuesto, y proponiendo en cada caso la forma de ejecución de las obras y condiciones y plazos de abono de su importe y modo de su reintegro al Estado.

Cuarto. Una vez acordada la ejecución de la obra de que se trate por cuenta del Estado, previa la aprobación del correspondiente proyecto y presupuesto, plazos de abono, cantidad de aquella a ejecutar en cada plazo y forma del reintegro total de su importe al Estado, podrá autorizarse a los concesionarios a que, con sujeción a las modalidades antedichas, y siempre bajo la aprobación e inmediata dirección y comprobación de las obras por el personal de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas y por el

que designe el Ministerio de Industria y Comercio, contrate directamente la ejecución de las obras.

Quinto. La propiedad de las aguas, en el caso de encontrarse y en todo los casos, las instalaciones, sondeos, terrenos, etc., dedicados al mismo, quedan de la exclusiva propiedad del Estado hasta tanto que por el Ayuntamiento o Junta vecinal correspondiente no se haya reintegrado a aquél el importe total de los anticipos hechos para los mencionados sondeos.

Sexto. Una vez cumplidas todas las obligaciones impuestas en la concesión, los sondeos, sus instalaciones y las aguas alumbradas, pasarán a ser propiedad de los Ayuntamientos o Juntas vecinales correspondientes.

Madrid, 15 de Octubre de 1934.

ANDRES OROZCO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

(«Gaceta» del 18 de Octubre de 1934.)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 5.418

ORDEN

Íltmo. Sr.: Creado el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música por Ley de 20 de Diciembre de 1932, y aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de Abril de 1934, el Reglamento orgánico del Cuerpo, se han creado derechos a favor de los individuos que por ministerio de dicha Ley, forman parte de la expresada colec-

tividad, los cuales, hasta la fecha, no han tenido la obligada efectividad, por no estar ultimado el escalafón de los individuos que lo constituyen y que en la actualidad se confecciona por este Ministerio.

Ahora bien; estando próximo el momento en que las Corporaciones locales han de confeccionar sus presupuestos para el año próximo, y habiéndose de reflejar en ellos, mediante la oportuna consignación, los derechos que le han sido reconocidos a tales funcionarios, singularmente en cuanto a los haberes a que tienen derecho según la escala de sueldos mínimos establecida por el artículo séptimo del antes citado Reglamento,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares que sostengan de sus presupuestos Bandas de Música, reconocerán a los Directores que las dirijan el carácter de funcionarios de la Corporación, para todos los efectos reglamentarios.

Segundo. A los que ostenten nombramiento en propiedad hecho por la Corporación de que se trate con anterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, y a los que actualmente vengán desempeñando el cargo con carácter interino por designación efectuada igualmente dos años antes de la expresada promulgación, deberá fijarseles como notoriamente comprendidos en los preceptos de la mencionada Ley, el sueldo que, como mínimo, les corresponda, según la categoría y clase a que pertenezca el funcionario, según las

reglas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento.

Tercero. Dicho sueldo deberá consignarse en el presupuesto ordinario de la Corporación para 1935 y siguientes, sin que pueda prestarse la debida aprobación a los presupuestos en que haya dejado de cumplirse esta exigencia.

Cuarto. La presente Orden será reproducida en los "Boletines Oficiales" de las provincias para conocimiento de las Corporaciones a las que afecten sus disposiciones.

Madrid, 24 de Octubre de 1934.
ELOY VAQUERO
Señores Gobernadores civiles.

Dirección general de Administración

Núm. 5.419

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 11 de Agosto último, han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de Octubre de 1934.—
El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita

- Almería: Vélez Rubio.—D. José Robles Jiménez.
Almería: Huércal-Obispo.—Don Pedro Pérez Ruiz.
Ávila: Arévalo.—D. Juan José Sánchez Pedraja.
Cádiz: Bornos.—D. José Robles Jiménez.
Cádiz: Villamartín.—D. Leoncio Sáiz de la Maza.
Cádiz: Conil de la Frontera.—Don Leoncio Sáiz de la Maza.
Ciudad Real: Herencia.—D. Raimundo Mauri-Vela.
Ciudad Real: Almadén.—D. Tomás Vicente García Castañeda.
Ciudad Real: Solana.—D. Manuel Maldonado García Miranda.
Huelva: Villalba del Alcor.—Don Leoncio Sáiz de la Maza.
Huelva: Calañas.—Don Leoncio Sáiz de la Maza.
Huelva: Minas de Río Tinto.—D. Jesús Ponte Trujillo.
Huelva: Cartaya.—D. Saturnino López Pando.
Jaén: Castellar.—Don Cristóbal Zuloaga Román.
Jaén: Marmolejo.—Don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.
Logroño: Ayuntamiento de la capital.—D. Manuel González López.
Lugo: Ribadeo.—D. Angel José María López Fernández Clemente.
Málaga: Coín.—D. Pedro Ortega y Fernández de Villalta.
Málaga: Alora.—D. Máximo Coica López.
Málaga: Cortes de la Frontera.—D. Enrique Vicente Cadenas.
Málaga: Fuengirola.—D. José Rodríguez Gómez.
Santander: Diputación provincial.—D. Ramón Bárcena Rada.
Santander: Castro Urdiales.—Don Alfredo Hervias Sánchez.
Toledo: Consuegra.—D. Francisco García de Astigarraga.
Zaragoza: Borja.—Don Nicasio Ortiz Torralba.
(«Gaceta» del 28 de Octubre de 1934.)

Jefatura de Obras públicas

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 5.413

ANUNCIO

Publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha 26 de Septiembre próximo pasado el Código de Circulación que ha de regir en lo sucesivo, en su artículo 304 dispone lo siguiente:

«Vehículos de tracción animal.— Antes del 31 de Diciembre del presente año, todos los vehículos de tracción animal deben ser presentados a revisión de la «tablilla» y «Boletín de matrícula» en los Ayuntamientos respectivos.

Los Alcaldes darán cuenta del resultado de esta revisión al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con el envío de los estados que se dicen en el apartado c) del artículo 82, al objeto de la formación exacta de la estadística correspondiente en 1.º de Enero de 1935.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º será castigado con multa de 50 pesetas.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, y para que por los señores Alcaldes se haga pregonar en sus localidades respectivas.

Córdoba 29 de Octubre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Comisión Municipal Gestora DE CORDOBA

PRESIDENCIA

Núm. 5.415

Obras de pavimentación de la calle del Romero

Cumplido ayer, sin haberse producido reclamaciones de ninguna clase, el término de cinco días de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión municipal Gestora, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras de pavimentación de la calle del Romero, de esta capital, por el presente y según resolución adoptada por este organismo, convócase a subasta pública para la realización de las expresadas obras, acto que se celebrará ante la Comisión municipal Gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por los que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el señor Ingeniero municipal, es de quince mil novecientos setenta y ocho pesetas.

El depósito para intervenir en la subasta será el del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir setecientos noventa y ocho pe-

setas y noventa céntimos, cuantía que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al diez por ciento de la suma del presupuesto, o sea mil quinientas noventa y siete pesetas y ochenta céntimos, en período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las cooperativas de trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas, es decir ciento noventa y nueve pesetas y setenta y dos céntimos en concepto de depósito provisional y trescientas noventa nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos como garantía definitiva. En compensación de este beneficio, a la Cooperativa obrera adjudicataria se le rendirá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajos realizados.

Al término de las obras, se devolverán las cantidades referidas, juntamente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de veinticinco céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se publica y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere.

Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión municipal Gestora, constituida en las Casas Consistoriales de esta capital, durante el término del expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además de la copia del poder correspondiente, bastantada por uno de los señores Letrados consistoriales don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez y reintegrada a su costa con el timbre de bastantado correspondiente a la cuantía presupuesta para las obras que se subastan.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El

Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora, B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D
vecino de.....
como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase.....
número.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de la calle del Romero de esta capital, se obliga y compromete a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico-administrativas que regulan su ejecución, en la suma de.....
..... (cantidad del tipo de licitación o menor) y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes: (Se determinará con claridad y separación de oficios y categoría el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las extraordinarias). Se compromete también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital.

Fecha y firma.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 2.976

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Septiembre y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto 1924.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador de la anterior.

Se dió cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 10 de Agosto pasado designando en consecuencia y mediante votación secreta los señores representantes titular y suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 9

La preside el señor Alcalde don Juan Flórez López y después de leer y aprobar el borrador de la anterior se adoptan los siguientes acuerdos.

Ratificarse en los acuerdos adoptados en la extraordinaria del día 3. Aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de las pasaderas del Guadiato al sitio de la Alamedilla empedrado de distintas calles de población.

Designar a don Antonio Cal

Ruiz y don Francisco Rodríguez Navarro para que formen la Comisión municipal de policía de Abastos.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se acuerda:

Conceder la condición de vecinos de este pueblo según tienen solicitado a don Manuel Olmo Martínez, don Manuel Blanco Luna y don Juan Sánchez Puerto.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia significando su agradecimiento por los donativos particulares de éstos señores Concejales para la suscripción abierta al objeto de erigir un monumento que perpetúe la memoria del inolvidable pintor cordobés Julio Romero de Torres.

Sesión ordinaria del día 23

Fué presidida por el señor Alcalde don Juan Flórez López y después de leer y aprobar el borrador de la anterior el Concejo acordó:

Aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de los caminos de Póvillos y Varguillas, así como también las del paseo público.

Dar de baja en el padrón de vecinos de este pueblo por marchar a residir en Villaviciosa a don Juan del Río Fernández y sus familiares.

Conceder una pensión de lactancia para que pueda ayudar a la de sus hijos gemelos al vecino Florencio Sánchez Márquez.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente la instancia que eleva José Naranjo Cabrera solicitando autorización para efectuar obras de alumbramiento de aguas.

Continuar la reparación del camino de Varguillas con sujeción a los oportunos proyectos y presupuestos.

Aceptar la propuesta de la Comisión Gestora de Trabajo y Previsión contra el paro y en su consecuencia efectuar obras de alcantarillado en el arroyo que bajando de la calle Huertos va a enlazar con el denominado de El Cojo.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda interesar de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión en Andalucía Occidental un préstamo con destino a ser repartido en anticipos entre los señores propietarios de este término para que puedan atender a los gastos de recolección de la próxima cosecha de aceitunas.

Sesión ordinaria del día 30

Es presidida por el señor Alcalde don Juan Flórez López y después de leer y aprobar el borrador del acta de la anterior, se aprueban asimismo los proyectos de Ordenanzas municipales formados por la Comisión de Hacienda y presupuestos para la exacción durante el ejercicio de 1934 de los arbitrios e impuestos siguientes: Cesión por el Estado del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio. Cesión por el mismo del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro en la Contribución territorial por el concepto de Urbana: Cesión del Estado al

Municipio de la diferencia entre los gastos de Primera Enseñanza en el mismo y el recargo de las 16 centésimas para estos fines en la Contribución territorial: Participación que corresponda a este Ayuntamiento en el impuesto de cédulas personales. Impuesto sobre casinos y círculos de recreo: Recargo municipal sobre la Contribución industrial y de Comercio: Rendimientos por patente Nacional de circulación: Contribuciones especiales: Cementerios municipales: Repartimiento General de Utilidades: Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas: Arbitrios sobre Mataderos: Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas: Arbitrio sobre puestos públicos fijos y en ambulancia: Sello municipal: Arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por el Concejo durante los anteriores meses de Junio, Julio y Agosto.

Se aceptaron en principio varias transferencias de crédito que propone la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos.

Espiel 1 de Octubre de 1934.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia de aprobación.—Por ella certifico yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de 16 del actual.

Y para que conste pongo la presente visada por el señor Alcalde en Espiel a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.— Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Flórez López.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Después se acuerda.

Elevar a quinientas pesetas anuales las 300 que por dotación de casa vienen percibiendo los señores Maestros Nacionales de esta villa.

Aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación y prolongación del camino de Varguillas.

Requerir a la Comisión de Policía Urbana para que dictamine sobre las condiciones en que se encuentra el camino que por los pagos de Carriles y Estrella conduce al de La Alamedilla y reparar las cunetas del camino del Valle dado el mal estado en que se encuentran.

Sesión extraordinaria de día 10

Es presidida por el señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se acuerda reparar el camino de La Alamedilla por los pagos de Carriles y Estrella.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y se aprueba el borrador del acta de la anterior y a continuación se acuerda.

Designar con sujeción a los preceptos legales, los señores Vocales natos que han de formar parte de las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de Utilidades.

Se aprobó la cuota girada a este Ayuntamiento por el de Fuente Obajuna y para el año de 1934 por el concepto de Contingente Carcelario, así como también la liquidación practicada por dicho Ayuntamiento por atrasos de dicho concepto.

Desestimar el escrito presentado por la Sociedad de arrendatarios solicitando se adquiriera en arrendamiento para ser parcelado entre los arrendatarios y aparceros de esta villa, las tierras que en este término posee la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Que se efectúe por la Comisión de Policía Urbana estudio de las obras a efectuar en el Puente de La Rubia.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del mismo señor Alcalde don Juan Flórez López.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y después se acuerda.

Se aprobaron definitivamente las transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda en sesión de 30 de Septiembre.

Anunciar concurso para adquirir en arrendamiento un local en que instalar la 1.ª escuela de niñas y facultar al señor Alcalde para que con sujeción al proyecto y presupuesto formado al efecto, lleve a cabo cuando las circunstancias económicas del Municipio lo permitan la reparación de las calles Miguel de Cervantes y Sermín Galán de esta villa.

Efectuar en el camino del Valle un muro de contención que evite el desprendimiento de tierras.

Que la Comisión de Policía Urbana y Rural efectúe estudio para llevar a efecto la construcción de un Puente sobre el río Cusna al sitio de Paguillo.

Que quede archivado en este Ayuntamiento hasta tanto en él se cumpla los requisitos legales, el escrito que a la Corporación eleva el Sindicato Agrario de esta villa en solicitud de la supresión del Arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas.

Sesión extraordinaria del día 25

Es presidida por el señor Alcalde don Juan Flórez López.

Después de leer y aprobar el borrador del acta de la anterior se acordó aceptar la renuncia presentada por algunos Vocales de las Comisiones de Evaluación para la formación de Repartimiento General de Utilidades y nombrar los sustitutos a quien con arreglo a la Ley les corresponde.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior que fué aprobado.

Después se acordó:

Aprobar las condiciones generales por que ha de regirse la confección del padrón benéfico para el 1934.

Comisionar al Oficial de Secretaría don Juan Cabanillas Rodríguez

para gestionar en la capital asuntos de Quintas.

Facultar al señor Alcalde y Depositario para que hagan efectivo en Sevilla el préstamo concedido a este Ayuntamiento por las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión en Andalucía Occidental.

Adquirir dos placas indicadoras de "Zona Escolar" para ser colocadas en los oportunos lugares de esta villa.

Espiel 1 de Noviembre de 1933.— El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia de aprobación: Por ella certifico yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de 16 del actual.

Y para que conste pongo la presente visada por el señor Alcalde en Espiel a 18 de Julio de 1934.— Julián Recuero.— Visto bueno: El Alcalde, Juan Flórez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Abril y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que está dispuesto por el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Después se acuerda:

Prostar su aprobación definitiva a las Ordenanzas y padrones formados para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos y fijar las fechas de cobro del mismo.

Aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de la calle Blasco Ibáñez y Plaza de Fermín Galán.

Fijar la distribución de fondos para el presente mes.

Interesar del Ministerio de Hacienda la participación correspondiente a este Municipio en el Impuesto por Patente Nacional de circulación durante el primer semestre del año actual.

Comisionar al Oficial de Secretaría don Juan Cabanillas Rodríguez para que efectúe trabajos de quintas en la capital.

Dirigir telegramas a los Organismos competentes, interesando continúen dependiendo del Ministerio de Agricultura los servicios de cría caballar.

Facilitar una limosna a los obreros parados de esta villa dada la situación de indigencia por que atraviesan.

Efectuar obras de reparación del pavimento y construcción de alcantarillado en la calle Pozuelo de esta villa.

Que por la Comisión de Hacienda se inste el oportuno expediente para llevar al capítulo oportuno consignación necesaria y bastante a efectuar el alcantarillado de la calle Alta de esta villa.

Que por la Policía Urbana y Maestro de Obras se cumplimente el acuerdo que este Ayuntamiento tiene adoptado y en su consecuencia presente un estudio de obras municipales.

Sesión extraordinaria del día 9

La preside el señor Alcalde don Juan Flórez López y después de leer y aprobar el borrador del acta de la anterior, por unanimidad se acuerda efectuar obras de reparación del pavimento de la calle García Hernández de esta villa.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda.

Commemorar el tercer aniversario de la proclamación de la República con una limosna de pan a los pobres y obreros parados de la localidad.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 17

La preside el señor Alcalde don Juan Flórez López.

Es aprobado después de leído el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda:

Ratificarse en los acuerdos adoptados en las extraordinarias del 12 y 14 del actual.

Nombrar Matrona en propiedad de esta Beneficencia municipal a doña María Palma Illanes.

Conceder un mes de permiso al señor Alcalde Presidente para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Que por Secretaría se libre certificación sobre el estado en que se encuentre el expediente instruido para la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que el año de 1931 se efectuaron en distintas calles de la población.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 23

Es presidida por el señor Alcalde D. Juan Flórez López y después que se ha leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda dejar pendiente de acuerdos todos los asuntos figurados en el orden del día, hasta la próxima sesión en que asista mayor número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se acuerda:

Cubrir la vacante existente en las Comisiones de Hacienda y Responsabilidades con los Concejales señores Montoro Cejudo y Ruiz Pérez y dejar pendiente hasta nueva votación por haber existido empate en esta la existente en la de Responsabilidades.

Requerir al vecino don José Jiménez Ruiz para que manifieste si por el precio que indica en su proposición se propone arrendar al Ayuntamiento todo el inmueble de su propiedad sito en la calle Miguel de Cervantes o solamente la parte alta del mismo para instalar la primera escuela de niñas.

Abrir concurso con las formalidades legales para adjudicar la confección de trajes de verano para la Guardia municipal.

Quedar enterados y agradecer la invitación que hace la Compañía de Comedias que actúa en el Salón Novedades para la función de esta noche.

Quedar enterado de un despacho telegráfico de la Secretaría de la Presidencia de la República, agradeciendo la felicitación de este Ayuntamiento a S. E. con motivo del aniversario de la proclamación del nuevo régimen.

Requerir al vecino Cipriano Crespo Rodríguez para que en término de tercero día restituya al sitio de donde las tomó las losas que se encontraban instaladas a la puerta de su domicilio en la calle García Hernández de esta villa.

Es declarada secreta la sesión y el señor Alcalde manifiesta que ha tenido noticia de que un documento oficial ha salido de estas dependencias municipales para ser trasladado a un Circulo de Recreo, hecho consumado por la Junta de Repartimiento General de Utilidades y la Corporación acuerda quedar enterada.

Espiel 1 de Mayo de 1934.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia de aprobación.—Para hacer constar por ella yo el Infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el pasado día 16 del actual.

Y para que conste libre la presente visada por el señor Alcalde en Espiel a 18 de Mayo de 1934.—Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Flórez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Mayo y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que está dispuesto por el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 8

Por las mismas causas y no obstante ser supletoria tampoco pudo celebrarse esta sesión.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse esta sesión por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 15

Por las mismas causas y no obstante ser supletoria, tampoco pudo celebrarse esta sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes y los siguientes extremos.

Aceptar la renuncia que de la plaza de Matrona interina de esta Beneficencia hace la titulada doña Eloisa Lavado Flórez.

Hacer constar en acta el sentimiento que produce el fallecimiento del Inspector Veterinario municipal don Rafael Caballero Pardo.

Dar el pésame a sus familiares y conceder a sus herederos una gratificación equivalente a dos mensualidades del haber del finado para que puedan ayudarse en los lutos

propios de las circunstancias por que atraviesan.

Conceder a la familia del que fué empleado municipal Joaquín Lema Valle una gratificación equivalente a dos mensualidades del haber que disfrutaba el mismo, como premio a sus servicios.

Satisfacer a don Rafael Morón Pérez, Inspector municipal Veterinario de Fuente Obejuna la suma de 200 pesetas por sus servicios prestados en esta Inspección durante la enfermedad del fallecido don Rafael Caballero Pardo.

Remitir a la Dirección General de Ganadería los oportunos edictos anunciando concurso para cubrir la vacante que el fallecimiento de dicho titulado ha ocasionado.

Designar Veterinario interino de esta plaza hasta tanto la misma sea cubierta en propiedad a don Manuel Olmo de la Torre perteneciente al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios.

Autorizar a don León Mayoral Sánchez y Casino Espelero a fin de que pueda efectuar obras en la vía pública para poder dotar de agua corriente sus respectivos domicilios.

Aclarar el acuerdo capitular de 13 de Marzo actual por el que se aprobó el padrón para la exacción del arbitrio de Inquilinatos.

Designar a don Rafael de la Torre Sepúlveda para que cubra la vacante existente en la Comisión de Responsabilidades del Secretario destituido señor Gutiérrez Rodríguez.

Facultar al Regidor Síndico para que se traslade a Córdoba y en el Tribunal Económico-Administrativo estudie la reclamación formulada por don Antonio Cejudo Campos contra sentencia de esta Alcaldía que en juicio administrativo lo condenó al pago de una cuota por el arbitrio de Pesas y medidas.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso acordado efectuar a fin de dotar de uniformes de verano a esta Guardia municipal.

Que pase a informe del Consejo Local de primera Enseñanza la adquisición en principio que se hace para adquirir en arrendamiento local en que instalar la primera escuela de niñas.

Efectuar obras de reparación en la calle Sol de esta villa con sujeción al presupuesto formado por el Maestro de Obras municipales.

Sesión extraordinaria del día 22

Es presidida por el señor Alcalde accidental don Bartolomé López Muñoz y después de leer y aprobar el borrador del acta de la anterior se acordó efectuar obras de reparación en la calle Fermín Galán de esta villa y trozo comprendido entre la Plaza de la República y la casa del vecino don Manuel Valdecanto Muñoz.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Después se acuerda:

Aprobar el dictamen que presenta el Regidor Síndico sobre la reclamación interpuesta ante el Tribunal Económico provincial por el vecino don Antonio Cejudo Campos.

Dirigirse a la Dirección General de Primera Enseñanza en súplica de que se anule el nombramiento de la Profesora de Párvulos de esta villa para la Aldea de Fuente Carreteros.

Espiel 1 de Junio de 1934.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia de aprobación: Por ella certifico yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación con fecha 16 del actual.

Y para que conste pongo la presente visada por el señor Alcalde en Espiel a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Flórez López.

MONTURQUE

Núm. 5.340

Don Alfonso Lucena García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber; Que habiéndose terminado la confección de las listas cobradoras de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas las mismas por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho crean convenientes.

Monturque a 22 de Octubre de 1934.—Alfonso Lucena.

ENCINAS REALES

Núm. 5.350

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de los vehículos de motor mecánico sujetos a tributar por la Patente Nacional de circulación de este término para el año 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Encinas Reales 22 de Octubre de 1934.—Pedro Reina.

Núm. 5.350

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el apéndice de la riqueza rústica que ha de servir de base a los padrones de la misma correspondientes al próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo improrrogable de ocho días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones pertinentes sobre errores aritméticos o de copia.

Encinas Reales 22 de Octubre de 1934.—Pedro Reina.

Núm. 5.350

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Pre-

sidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Encinas Reales 22 de Octubre de 1934.—Pedro Reina.

CARCABUEY

Núm. 5.353

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento. Carcabuey a 25 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José María Martos.

ESPIEL

Núm. 5.354

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento sobre las utilidades en su período voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales todos los días hábiles del mes de Noviembre próximo, durante las horas de nueve a trece, advirtiéndose a los contribuyentes el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes de Diciembre con el recargo del 10 por 100 sobre su importe, y que pasados dichos diez días incurrirán en el 20 por 100 de aumento y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 22 de Octubre de 1934.—J. Flórez.

MONTORO

Núm. 5.355

Formada la matrícula industrial, de comercio y profesiones que ha de re-

gir durante el venidero ejercicio de 1935, con arreglo a las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento, se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinada por cuantos interesados lo consideren necesario en esta Secretaría municipal y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Montoro 25 de Octubre de 1934.—F. Martín.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.356

Aprobado por la Comisión municipal permanente de Hacienda con fecha 22 del actual el proyecto de presupuesto ordinario a regir en el próximo ejercicio económico de 1935, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL por término de ocho días.

En el citado período y otros ocho días más siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y demás vigentes en la actualidad.

Palma del Río 24 Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Delgado.

MONTILLA

Núm. 5.357

Formada por esta Alcaldía la Matrícula de la contribución Industrial de Comercio y profesiones, que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el año de 1935, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de 10 días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla 25 de Octubre de 1934.—El Alcalde accidental, A. Tejada.

BAENA

Núm. 5.358

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a contar del primero laborable, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Baena 25 de Octubre de 1934.—El Alcalde, J. Bujalance.

EL CARPIO

Núm. 5.359

Don Francisco Gracia Espín, Alcal-

de del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del corriente año por repartimiento general de utilidades, empezará a contarse desde primero de Noviembre próximo, y continuará sin interrupción hasta el día diez de Diciembre siguiente, advirtiéndose que los que los que no satisfagan sus recibos durante citado plazo, podrán no obstante hacerlo en los diez días últimos de referido mes de Diciembre pero con el diez por ciento de recargo, incurriendo indefectiblemente y de un modo automático y sin más aviso ni notificación en el 20 por 100, los que llegado el primero de Enero próximo no hubieren hecho efectivos sus descubiertos.

Al propio tiempo se hace saber: Que la Corporación municipal ha acordado conceder una moratoria de un mes, que se contará por todo el mes de Noviembre, para que todos aquéllos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos del primero, segundo y tercer trimestre por repartimiento del corriente ejercicio y años anteriores, puedan efectuarlo, sin adición de costas ni apremio ni otro recargo alguno.

El Carpio a 23 de Octubre de 1934.—El Alcalde, F. Gracia.

BUJALANCE

Núm. 5.360

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias para la contribución urbana de este término, relativas al próximo año de 1935, queda dicho documento expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bujalance 25 de Octubre de 1934.—Cristóbal Girón.

Núm. 5.360

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que desde el día de la fecha al cuatro del próximo mes de Noviembre se procederá al cobro de los recibos de contribuciones especiales de la parte proporcional correspondiente a la octava certificación de obra ejecutada en el camino vecinal número 57 de la ordenación provincial, denominado de Córdoba a Bujalance, cuya recaudación se efectuará en la casa accesoria de este Ayuntamiento durante las horas de oficina. Se advierte a los contribuyentes que si dejan de abonar las cuotas en el plazo señalado como voluntario, incurrirán en los apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación sin más notificación ni requerimiento.

Bujalance 25 de Octubre de 1934.—Cristóbal Girón.

PEDRO ABAD

Núm. 4. 367

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio, se encuentran éstas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 24 de Octubre de 1934.—Juan Lara.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.341

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 1 al 2 de los corrientes de la finca «Cortijuelos», término de Cardeña, al vecino de Villanueva de Córdoba Francisco Gómez Illescas, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 200 de 1934.

Dado en Montoro a 29 de Octubre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un caballo que en la fecha del seguro, Marzo de 1931, era capón, de ocho años, de 1'53 metros de alzada, careto, que invade ollares, bebe con el superior, crin entrepelada, blanco en dorso y de cincha lado derecho, semicalzado, interno del pie derecho, llevando el hierro de La Mundial V-2 en el muslo derecho.

LA RAMBLA

Núm. 5.342

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Antonio López Ochoa, vecino de esta ciudad, sustraída el día 15 del actual de la finca de Ochavillo, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a dis-

disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1934.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo capón, de tres años, de 1'48 metros de alzada, hierro La Mundial en la cadera izquierda, bociclaro.

Núm. 5.426

Don José Mannel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Rosal Luna, contra don Juan Luna Serrano, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta para su venta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, embargada al don Juan Luna:

Mitad proindivisa de la casa número ocho calle Juan Gómez, antes Copada de Fernán Núñez, compuesta de ciento setenta y nueve metros cuadrados y setenta y cinco centímetros, la cual ha sido apreciada en seis mil pesetas, por lo que a dicha mitad corresponde de valor la suma de tres mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado calle Fermín Galán, número cuatro, el día veintiocho de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dicha mitad de casa.

Segunda. Podrán hacerse las posturas que se tengan por conveniente, por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo, pero quedando supeditada la aprobación de remate a los trámites que determina la Ley si no cubriera las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor dado a dicha media parte de casa.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respectiva, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 5.345

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 21 del actual fué sustraída a don José Vivas Cazorla, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Lobatón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Yegua castaña clara, raza española, quince años, alzada 1'54, raya simple, cabos oscuros, lunares blancos dorso y cinchera hierro Fénix V-1.

RUTE

Núm. 5.362

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar en que haya podido ser sustraída una burra rucia parda, de cuatro años de edad, mas clara por las extremidades hierro del Fénix Agrícola V. número 15 cadera izquierda, hierro en tabla cuello lado derecho y el mismo, en el labio superior parte exterior, de un metro 24 centímetros de alzada, que ha sido intervenido al vecino de Palenciana José Espada Gómez, participándolo a este Juzgado así como al dueño de la misma; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 86 del presente año instruyo por ocupación de dicho semoviente.

Dado en Rute a 24 de Octubre de 1934.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 5.363

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Calvo Pérez, de 30 años, soltero, de profesión corredor, paradero y residencia se ignora, para que dentro del término de segundo día comparezca en los estrados de este Juzgado sito planta alta del Ayuntamiento, al objeto de cumplir y hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas por sentencia firme dictada en juicio de falta que en su contra se sigue bajo el número 89 de los del corriente año, por lesiones, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal procedente y le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Fernán Núñez a 23 de Octubre de 1934.—El Juez Bernardo Serrano.—El Secretario judicial, Eloy Sanz Blanco.

LUCENA

Núm. 5.414

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Araceli Muñoz Torres, representada por el Procurador don Pedro Antonio Romero, Fustegueras, contra don José Muñoz Torres, por sí y como representante legal de sus hijos doña Soledad y don Francisco Muñoz García, de estos vecinos, sobre cobro de un préstamo, en los cuales por providencia de hoy, a instancia de la actora, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento de la primera, las siguientes fincas:

Tierra calma situada en el ejido de Santa Lucía primer cuartel rural de este término. cabida trece y medio celemines, o sean setenta áreas, cuarenta y tres centiáreas y veinte y siete decímetros y cuarenta centímetros, que linda: Este tierras de doña Encarnación Henares Montes, Sur el camino viejo de Rute, Oeste con la servidumbre que de las eras se dirige al mismo camino viejo de la villa de Rute. Se subasta en mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Suerte de olivar en el partido de la Torca o Cerro Tardío, de este término, cabida cuatro y media aranzadas o sean una hectárea, sesenta y nueve áreas, siete centiáreas, ochenta y cinco decímetros y setenta y seis centímetros, que linda: Norte olivar de don José Torres Muñoz, Sur otro de don Vicente Antonio Torres Muñoz, Este el mojón divisorio de los términos de Lucena y Cabra, sin que conste el lindero del Poniente. Se subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra suerte de olivar en el mismo partido y término que la anterior, con superficie de tres y media aranzadas, igual a una hectárea, treinta y una áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que linda: Norte y Este olivares de Francisco Jiménez y al Sur y Poniente con idéntico predio de don Julián Ramírez. Se subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra de olivar en el mismo pago y término que las dos anteriores, de cabida dos aranzadas y diez y nueve estadales, o sean setenta y siete áreas, veinticinco centiáreas, veinticuatro decímetros y diez y ocho centímetros, que confinan: Este tierras de Antonio Montes, Sur olivar de don Francisco Manjón Cabeza, Oeste otro de doña Josefa Ramírez y Norte hace punta de lanza. Se subasta en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Casa sita en la calle Santiago de esta ciudad, numerada con el diez y siete moderno. Tiene su fachada al Sur y linda: derecha entrando con casa de Antonio José Cañete Rivas, izquierda otra de don José Mora y Madroñero y por la espalda o fondo con corralón de don Antonio Manjón Cabeza y Lara. Se subasta en ocho mil seiscientos veinticinco pesetas.

Y un solar cubierto de chapa, sito en esta ciudad, calle Alamo, número, manzana ciento cuatro del quinto cuartel, comprende medio pozo, un depósito para aceite de chapa de hierro y un resto de cascotes para gaseosas. Ocupa veintinueve metros y cuarenta decímetros, tiene su fachada al Este y linda derecha entrando casa de herederos de don Vicente Torres Muñoz, izquierda otra de los de don Romualdo Romero y fondo más de doña Francisca Lara Fernández. Se subasta en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintiseis de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que dichas fincas salen a subasta en un solo lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a las fincas descritas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento del valor fijado a las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante la certificación indicada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor de la parte instante, continuarán subsistentes si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lucena a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Andrés Sierra.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 778 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.379

GARCIA JIMENEZ, María, hijo de Julián y de María Antonia, natural de Cabezas Rubias, de estado viudo, profesión su sexo, de 60 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario número 230 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Córdoba 26 de Octubre de 1934.—El Secretario P. D., José Barbudo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.